BASES DEL SORTEO “FEED ME LEC - JUSTEAT“

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de CIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.626, Folio 83, Hoja B-369917, organiza, el sorteo denominado “**FEED ME LEC**” (en adelante, el “**Sorteo**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- OBJETO DEL SORTEO

1.1.- El objeto del Sorteo es dinamizar y crear atención entre la comunidad en relación con la competición denominada “LEC ¡” (en adelante, la “LEC” o la “Competición”) y concretamente con la final que se disputará el 30 de juliuo de 2023 (en adelante, la **“FINAL)**.

1.2.- El Sorteo se desarrollará a través de Twitter y se anunciarán a través de las cuentas de Twitter de la LVP *@LVPes* y *@LVPesLOL* Asimismo, a nivel informativo, las presentes Bases estarán disponibles en la web https://lvp.global/concursos/.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El Sorteo tendrá lugar desde el día 30 de julio de 2023 a las 17:00 horas y hasta el día 30 de julio a las 23:59 horas (en adelante, el “**Período de Participación**”).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que hagan respondan a la publicación de la cuenta de Twitter de LVP @LVPesLOL, usando el hastag #FeedMeLEC y mencionando a un amigo, de una creatividad explicando el funcionamiento del Sorteo.

3.2.- La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que no será necesario el pago de cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención del premio.

3.3.- No podrán participar en el Sorteo cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- Los Organizadores se reservan el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que, a su criterio, realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación, lo que supondrá que no pueda acceder ni recibir ningún premio en el Sorteo. Se entiende como mal uso o abuso, con carácter enunciativo y no limitativo:

- inscribirse en el Sorteo con datos falsos, lo que sucederá también cuando haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos proporcionados por el participante son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos.

- manipular de cualquier forma la participación propia o de otros usuarios en el Sorteo, con independencia de que se produzca una incidencia o afectación en su desarrollo, en la información proporcionada, en los resultados o en cualquier otro extremo que exceda de la participación normal de un usuario en el Sorteo, ya sea de forma intencionadamente fraudulenta o meramente artificial.

- incumplir cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases o la legislación aplicable al Sorteo.

3.6.- Cada participante podrá participar en el Reto un número ilimitado de veces, pero solo podrá ser premiado una vez, independientemente del número de veces que participe, y deberá hacerlo durante el Período de Participación, con arreglo a las presentes Bases y a las condiciones particulares que pudieran constar, adicionalmente, en el correspondiente anuncio del Reto.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Sorteo tendrá que responder usando el hastag #FeedMeLEC y mencionando a un amigo, a la publicación de la cuenta de la LVP @LVPesLOL de una creatividad explicando el funcionamiento del Sorteo

4.2.- Entre todos los participantes del Sorteo que hayan hecho *Retweet o* 'RT' a la publicación de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLOL según lo indicado en la Base 4.1 anterior, se seleccionará de forma aleatoria,

A través de la herramienta denominada “easypromos” (https://www.easypromosapp.com/es/ a un (1) ganadores y a un (1) suplentes.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, los Organizadores se reservan el derecho a invalidar la participación del usuario.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar una dirección de correo electrónica válida y activa y, en caso de que le sea solicitado, un número de teléfono a través de los que poder establecer contacto.

5.- PREMIO DEL SORTEO

5.1.- Los premios del Sorteo serán una (1) pack sorpresa, compuesto por unos cascos y un ratón Logitech, unas alfombrillas y un código de 100 euros en JUST EAT, valorado en cuatrocientos euros (400€)

5.2.- Para hacer efectivo el disfrute del premio, los ganadores deberán facilitar sus datos personales completos y los de su acompañante (cuando proceda) (tales como el nombre, los apellidos, el DNI, la dirección postal y cualquier otro necesario), a fin de que los Organizadores puedan gestionar correctamente el envío y/o entrega del premio.

5.3.- El premio son personales e intransferibles y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico. Los ganadores deben disfrutar personalmente del premio, salvo autorización expresa de los Organizadores en otro sentido. Si los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen a los mismos, los Organizadores podrán declarar desierto el premio en cuestión (total o parcialmente).

5.4.- Al premio del Sorteo, en su caso, les será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

5.5 Los Organizadores se reservan el derecho a modificar el premio del Sorteo total o parcialmente, lo que será debidamente comunicado a los participantes a través de las cuentas de Twitter de la LVP *@LVPes* y *@LVPesLoL*

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y DE SUPLENTES

6.1.- Los ganadores del Sorteo se determinarán de forma aleatoria a través de la herramienta denominada "easypromos" (https://www.easypromosapp.com/es/), entre los participantes del Sorteo que cumplan con todos los requisitos de participación y que hayan respondido al tweet usando el hastag #FeedMeLEC y mencionado a un amigo.

6.2.- Tras la finalización del Período de Participación se celebrará el Sorteo para designar entre los participantes del mismo a un total de un (1) ganadores y a un (1) suplentes para el caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que alguno de los ganadores renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al suplente disponible del Sorteo. En caso de que alguno de los suplentes renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio podrá declararse desierto (total o parcialmente).

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

7.1.- Tras celebración del Sorteo, el 1 de agosto 2023, FANDROID publicará el nombre de los ganadores a través de las cuentas de Twitter de la LVP *@LVPesLoL*. Asimismo, se contactará con los ganadores a través de mensaje privado de Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio (se les informará de su condición de ganadores, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Igualmente, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP, de FANDROID.

7.2.- Los ganadores (o, en su caso, los suplentes) del Sorteo deberán manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que los Organizadores se pongan en contacto con los mismos. Los Organizadores podrán adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, podrán hacer la misma solicitud a quienes sean suplentes de los ganadores. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de veinticuatro horas (24) desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al correspondiente suplente, quien dispondrá también de veinticuatro horas (24) para aceptar o rechazar el premio.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que los ganadores cumplan las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad y corrección de los datos facilitados por los mismos (o, en su caso, por los suplentes) a los Organizadores.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que los Organizadores o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante

está impidiendo el normal desarrollo de los mismos, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados o con cualquier otra finalidad, se consiga o no se consiga el fin perseguido por el participante, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante, con la consiguiente pérdida de cualesquiera derechos asociados a la participación en el Sorteo, así como emprender las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- Los Organizadores han habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar posibles actuaciones fraudulentas, anómalas, artificiales (dolosas o no) encaminadas a modificar la operativa del Sorteo en cualquier forma, suponga ello o no alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, los Organizadores se reservan el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que haya pruebas o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- Los Organizadores no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2.- A tenor de lo anterior, los Organizadores no serán responsables de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el Sorteo, por causas ajenas a los Organizadores, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, los Organizadores no serán responsables de los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran surgir durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a los mismos.

9.3.- Ni Twitter ni cualquier otra red social que eventualmente pudiera estar involucradas en la celebración del presente Sorteo patrocinan, avalan ni administran al presente Sorteo ni están asociadas con el mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantenerlas completamente indemnes de cualquier reclamación que pudiera derivarse del Sorteo

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo serán tratados por FANDROID para gestionar su participación en el Sorteo, seleccionar a los ganadores y suplentes

y contactar con los mismos para la entrega o envío del premio, así como para la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP, de los datos personales relativos al nombre y apellidos (y/o usuario de Twitter) de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Sorteo.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, los participantes reconocen y consienten la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID (http://entidades.imagina-media.com/; www.mediapro.tv).

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la entrega de los mismos.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de las presentes Bases con motivo de la participación en el Sorteo, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- La información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que el participante no solicite la supresión de sus datos. Si solicita la supresión de los mismos, los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (http://entidades.imagina-media.com/) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha en la que solicite la supresión de sus datos.

10.7.- En el caso de que los participantes en el Sorteo facilitaran a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantizan que han informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y que han obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentran autorizados para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la referencia: "Protección de Datos – Sorteo FEED ME LEC de Just Eat" e indicando la petición en que se concreta la solicitud, en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv. No obstante, se podrá denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas.

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMAGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a los Organizadores, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participantes o ganadores del Sorteo, y se comprometen a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases, así como la aceptación de las decisiones que pudieran adoptar los Organizadores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Sorteo.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto a estos o a las presentes Bases, puede remitirla por correo electrónico a la dirección premios@lvp.global.

12.3.- Los Organizadores se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Sorteo, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la web https://lvp.global/concursos/ o de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID ,otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad

que el del presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página https://lvp.global/concursos/.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y los Organizadores aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

14.- FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas su Reglamento por lo que, en su caso, deberá efectuarse el ingreso a cuenta o la retención procedente correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción que los premios ofertados constituyen ganancias patrimoniales que pueden estar sujetas a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros (la base de retención, en el caso de premios no dinerarios, es el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador IVA incluido).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, en su caso, BIMBO practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre los premios entregados y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Fecha de publicación: 28/08/2023
© 2023FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.